Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
CANDIDA BELLIDO DE CARMONA, MECEDES BELLIDO DE SUAREZ, CANDELARIA VARELA CORONEL, JUSTINA VARELA HURTADO, JOSE SUAREZ BELLIDO, NUBIA AMPARO RODRIGUEZ CASADIEGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTICULO 375 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y LEY 2213 DE 2023. Artículos 108 y 375 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.	MARIA YASMIN RODRIGUEZ CASADIEGO Y LEONARDO KATZ STEIN	ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA, CANDIDA BELLIDO DE CARMONA, MERCEDES BELLIDO DE SUAREZ, CANDELARIA VARELA CORONEL, JUSTINA VARELA HURTADO, JOSE SUAREZ BELLIDO, NUBIA AMPARO RODRIGUEZ CASADIEGO Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS.	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 03 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2024-00252. *B2-2-13
SE EMPLAZA A: Quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión doble intestada de los causantes: ARMANDO GÓMEZ LATORRE y BLANCA MARINA TORRES MEDINA (DE GOMEZ), fallecidos el 21 de septiembre de 1999 y 20 de marzo de 2022 respectivamente, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de negocios la ciudad de Bogotá. Acorde con lo dispuesto en el Artículo 490 y 108 del C.G.P.		SUCESIÓN DOBLE INTESTADA	INTERPONE SUCESIÓN: GERMAN MAURICIO GOMEZ TORRES Y CRISTIAN ADOLFO GOMEZ TORRES	CAUSANTES: ARMANDO GÓMEZ LATORRE y BLANCA MARINA TORRES MEDINA (DE GOMEZ)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 27 DE OCTUBRE DE 2023 CORREGIDO POR AUTO DE FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2023-00699. *H1-2-13
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ (QEPD) ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PROCESO EJECUTIVO	LUIS FERNANDO CARDONA	BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA, JULIO EDGAR OCHOA TORRES, WILLIAM DE JESUS OCHOA TORRES, MARIA DEL PILAR OCHOA VARGAS, CECILIA ESTEFANIA OCHOA BONET, Y JULIANA DANIELA OCHOA BONET, en calidad de herederos de JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ (QEPD)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 27 DE OCTUBRE DE 2023 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE OCTUBRE DE 2023	JUZGADO 58 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.	110013103-021-2023-00402-00. *D4-1-13
ÓSCAR DAVID FONTALVO ABUCHAR	92548249.	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	ÓSCAR DAVID FONTALVO ABUCHAR, CON C.C NO 92548249	FECHA AUTO: 8 DE OCTUBRE DE 2019	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO – SUCRE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO.	2019-00245-00. S2-1-13
DAVIVIENDA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BANCO SERFINANZA S.A NU COLOMBIA S.A FABIÁN MIGUEL ROMERO MONTIEL		INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	ALAIN MANUEL QUINTERO TAMARA C.C. 1069474586	DAVIVIENDA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BANCO SERFINANZA S.A NU COLOMBIA S.A FABIÁN MIGUEL ROMERO MONTIEL	FECHA DE AUTO 7 DE MAYO DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	230014003001. 20240022400. *S2-2-13
A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SEÑORES JOSE JAIME RODRIGUEZ VILLALOBOS, JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ MOLINA, JULIO ERNESTO RODRIGUEZ, HERNANDO RODRIGUEZ, ANA PATRICIA RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION ARTICULO 108 DEL C. G. P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	DEYANIRA MILENA SILVA FIAGA	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SEÑORES JOSE JAIME RODRIGUEZ VILLALOBOS, JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ MOLINA, JULIO ERNESTO RODRIGUEZ, HERNANDO RODRIGUEZ, ANA PATRICIA RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION	FECHA AUTO ADMISORIO; 15 DE AGOSTO DEL 2024 Y AUTO QUE CORRIGE 3 DE OCTUBRE DEL 20254	JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13 BOGOTA	110014003045. 20240048500. *M2-1-13
A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SEÑORES JOSE JAIME RODRIGUEZ VILLALOBOS, JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ MOLINA, JULIO ERNESTO RODRIGUEZ, HERNANDO RODRIGUEZ, ANA PATRICIA RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION VALLA ART. 375 NRAL 6 DEL C.G.P		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR DESCRIPCION DEL PREDIO Y DIRECCION: LOTE DE TERRENO No 31 DE LA MANZ.51 SECTOR 05628 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS UBICADO EN BOGOTA D.C CL 75 B No 105 B 40 MATRICULA INMOBILIARIA 50 C-176761 CHIP: AAA0066 R Z K L	DEYANIRA MILENA SILVA FIAGA	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SEÑORES JOSE JAIME RODRIGUEZ VILLALOBOS, JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ MOLINA, JULIO ERNESTO RODRIGUEZ, HERNANDO RODRIGUEZ, ANA PATRICIA RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION		72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CARRERA 10 # 14-33 PISO 13 DIRECCION: E-MAIL: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014003045. 20240048500. M2-4-13
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE GREGORIO ORJUELA GAITAN (Q.E, P, D,) ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y LA DECLARACION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	SANDRA MILENA HIGUITA ARIAS	JHON MAURICIO ORJUELA RAMIREZ, GREGORIO ESNEIDER ORJUELA RAMIREZ Y PERSONAS HEREDEROS INDETERMINADOS	FECHA AUTO ADMISORIO: 04-09-2024.	NOVENO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. DIRECCION CARRERA 7 No 12 C 23 EDIFICIO NEMQUETEVA	2024-00513. *M2-5-13
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON INTERECES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD DE GLADYS SUAREZ CONTRA OLGA ESTRADA PIZA Y JORLEY ESTRADA PIZA, COMO HEREDERAS DETERMINADAS DEL CAUSANTE JOSE LIZANDRO ESTRADA RETIZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.		INVESTIGACION DE PATERNIDAD	GLADYS SUAREZ	OLGA ESTRADA PIZA Y JORLEY ESTRADA PIZA	FECHA AUTO ADMISORIO: 13-02-2024.	SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DIRECCION CARRERA 7 No 12 C 23 PISO 4 EDIFICIO NEMQUETEVA	110013110006. 20240001600. *M2-6-13
FAMILIARES POR LÍNEA PATERNA Y MATERNA DEL MENOR MIGUEL ANGEL LEYTON GARCÍA ART 108 CGP		PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD SOBRE EL MENOR MIGUEL ANGEL LEYTON GARCÍA.	IVON ANGÉLICA GARCÍA ROJAS.	CAMILO ANDRÉS LEYTON BARRERO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 18 DE ABRIL DE 2024	JUZGADO 29 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C	2024-126. *C2-1-13

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
YALID BELTRAN GARCIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	15 DE ENERO DE 2025, A LAS 11:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 051-222238 CALLE 33 # 24B -171 APARTAMENTO 604 TORRE 6 CONJ.RES. CAOBO. SOACHA	VALOR AVALUO $139.050.000. VALOR BASE LICITACION: 70% ($97.335.000)	257544003002-2022-00056-00. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38 – 66, Palacio de Justicia piso 4, Soacha INFORMACION ADICIONAL. 1. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial (Remates 2024) por plataforma de comunicación Microsoft Teams, 2. Radicación Posturas Virtual única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co: i. Oferta debe estar suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Las demás especificaciones en el INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATE POR MEDIOS VIRTUALES publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial 3. Consulta del proceso: link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-desoacha/123.	AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS CARRERA 68B NO. 1 39 SUR Bogotá celular. 3138874128, HUBERTH.04@HOTMAIL.COM	40%. ($55.620.000).

*V1-1-13

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

EL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 463 y 108 del C. G. P.,
EMPLAZA a: Todos los ACREEDORES que tengan créditos con título de ejecución, contra PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandadas, dentro del Proceso Ejecutivo Acumulado promovido por SILVA & VALENZUELA LEGAL AND BUSINESS CONSULTING S.A.S. contra PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA, proceso radicado bajo el Número 11001310301020230002500, el que se acumuló al Proceso Ejecutivo Singular de FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S., contra la aquí demandada, con número de radicación 11001310305120230022000, por auto proferido el 22 de agosto de 2024, corregido y aclarado mediante auto del 26 de septiembre del mismo año; los acreedores deben comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración de este emplazamiento. ADVERTENCIA: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; si vencido este término, y no comparecen, se les dignará curador ad litem, si a ello hubiese lugar.

***R1-2-13**

EL SUSCRITO SECRETRIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ-TOLIMA CITA Y EMPLAZA A todos los Acreedores de la sociedad Patrimonial conformada por los señores ADELAIDA CASAS MARIN, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 65'768.923 De Ibagué y JOSE YESID GARCIA RODRIGUEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 93'376.098 De Ibagué para que se presenten ante el Juzgado Segundo De Familia del Circuito de Ibagué- Tolima, ubicado en la Carrera 2 Número 8-90 Oficina 112, Primer Piso del Palacio de Justicia de Ibagué- Tolima- Correo Electrónico: j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co para que hagan valer sus créditos dentro del Proceso de Liquidación De La Sociedad Patrimonial de Hecho, que se tramita en este Despacho Judicial, bajo el radicado 73 001-31-10 0022023-00-165-00. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Inciso 6° del Artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en cumplimiento a lo ordenado en auto de Septiembre 10 de 2024, publicación que deberá efectuar en el diario el Nuevo Siglo o en una Emisora de la Ciudad. CARLOS ALBERTO VARON ESPINOSA C.C. Nro. 14'222.047 de Ibagué, T.P. Nro. 41.450 del C.S.J.

***I2-5-13**

REMATES

AVISO DE REMATE
ARTÍCULO 448 Y 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
DESPACHO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CORREOELECTRONICO:RADICACIONJ05EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO REMATESOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
DIRECCION: CARRERA 15 NO. 10 – 61 BOGOTÁ D.C.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 11001400300120700465 00
DEMANDANTE: TRIPLEX HOLGUIN S.A.S.
DEMANDADO: SONIA YANETH PARRA JIMENEZ
FECHA DEL AUTO: 01 DE AGOSTO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE ANUNCIA DILIGENCIA DE REMATE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR QUE SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 A LAS 02:00 P.M.
FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HORA 8:00 AM
BIEN MATERIA DEL REMATE: VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS DCI 211, MARCA BMW, COLOR NEGRO SAPPHIRE METALIZADO, MODELO 2009, SERVICIO PARTICULAR, LINEA: X5 CAPACIDAD: 5 PASAJEROS CLASE DE VEHICULO: CAMPERO, TIPO DE CARROCERIA: STATION WAGON. COMBUSTIBLE: GASOLINA, CHASIS: WBAFE41059L245855, MOTOR: 01986985
VALOR DEL AVALUO: $ 53.380.000.
VALOR BASE DE LA LICITACIÓN 70%: $37.366.000
POSTOR HÁBIL: El porcentaje que deberá consignarse para hacer postura, es del cuarenta por ciento (40%) del avaluó pericial del bien a rematar el cual se deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Atendiendo las disposiciones impartidas por el Juzgado se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la diligencia se iniciará en la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora después y se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 15 No. 10 – 61 Bogotá D.C.
DATOS DEL SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS hildarosagualteros@gmail.com Móvil: 313 821 69

***J2-1-13**

AVISO DE REMATE JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 15 Edi. Hernando Morales. Teléfono: 601 353 2666 Ext. 71350 j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que en el proceso de DIVISORIO No. 11001310302420100073 0000, promovido por DEMANDANTE: PEDRO MORENO HORTUA, ARIEL MORENO HORTUA, LIBARDO MORENO HORTUA, DEMANDADOS: ELIZABETH MORENO HORTUA, NELLY MORENO HORTUA HERNAN MORENO HORTUA, mediante auto de fecha del 4 de octubre de 2024, se señaló fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: el día 07 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve (09:00) A.M., y se cerrara pasada una hora de la pública subasta
BIEN INMUEBLE A REMATAR: DIRECCION: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 27 No.41-78 sur, barrio ingles de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-432242, de la oficina de instrumentos Zona sur de Bogotá D.C.
SECUESTRE: que mostrará el inmueble objeto del remate. la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURÍIDCAS Y ADMINISTRATIVAS S.A. NIT:900.480.079-4 Dirección: Calle 119 No. 14 – 35 Bogotá, Teléfono 3012843909 correo: lexcont17@gmail.com AVALUO: En la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUIETOS PESOS ($909.808.500).,
VALOR BASE DE LICITACIÓN: el setenta por ciento (70%) del avaluó, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del referido avaluó. constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario –Oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.
Depósito para hacer postura. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo
Así mismo el link del instructivo para el procedimiento de participación de forma virtual y la presentación de ofertas de manera segura se deberá solicitar al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá D. C., a través del correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o personalmente en la CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 15 Edi. Hernando Morales. Teléfono: 601 353 2666 Ext. 71350.
La oferta deberá remitirse en físico o al correo electrónico: j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos del articulo 451 y 452 del C.G.P.

***C2-2-13**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA)
HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, radicado Nro. 810654089001-2.017-00209-00 promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A, a través de apoderada judicial en contra de JOSE NESTOR GUERRA TORRES, se ha señalado la hora de las ocho (8:00) de la mañana, del día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro (2.024) para llevar a cabo la diligencia de REMATE. La licitación comenzará a las ocho (8:00) de la mañana en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo siendo primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, la documentación referida deberá allegarse al correo Institucional jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co, con enlace de conexión que se suministra al final del presente aviso.
El bien a rematar es el siguiente: Predio rural denominado "Buenos Aires", ubicado antes en la vereda Peralonso, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión aproximada de diez (10) hectáreas con tres mil doscientos (3.200) metros cuadrados, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 - 9147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, código catastral Nro. 0001-0013-0015-000.
Linderos: NORTE: Se localizó el mojón Nro. 1 en el ángulo formado por las propiedades de Néstor Guerra y el peticionario, sobre las playas del rio Arauca, margen derecha del mismo, se siguió al mojón Nro. 2 con az de 268° y distancia de 116.50 metros, lindando en este trayecto con las playas del rio Arauca. OCCIDENTE: Del mojón Nro. 2 al 3, con az de 179° y distancia de 175.50 metros, lindando con playas del rio Arauca, al mojón Nro. 4, con az de 179° y distancia de 265 metros, al mojón Nro. 5, az de 182° y distancia de 224 metros, lindando en este trayecto al camino público que de San Lorenzo conduce al Municipio de Arauquita, al mojón 6, az de 187° y distancia de 294 metros, lindando con terrenos de María Josefa Pinzón. SUR: del mojón Nro. 6 al 7, con az de 9.30° y distancia de 112 metros, con rurales baldíos. ORIENTE: Del mojón 7 al 8 y 9, az de 4.30°, en distancia de 209.50 y 209 metros respectivamente, del mojón 10 al 1, de partida y az de 267° y distancia de 277 metros, lindando en todo este costado con Néstor Guerra y encierra.
Mejoras: Dentro del predio se ha construido un inmueble (rancho) con techo de zinc, paredes de tabla, pisos de tierra, potreros cercados en alambre de púa y horconadura de madera aserrada y arboles nacientes, piscinas para piscicultura, montaña y rastrojo, pastos en regular estado de conservación.
Valor comercial: $ 37.704.500.oo
Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso de acuerdo a los protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, en la puerta de entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, el ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Arauquita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión: SILVIO DURAN GARCIA Secretario

HAY UN SELLO *P1-1-13

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA)
HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, radicado Nro. 810654089001-2.020-00132-00 promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A. en contra de MARY QUINTERO y JORGE RICARDO CALA FLOREZ a través de apoderada Judicial, se ha señalado la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día treinta (30) de octubre del dos mil veinticuatro (2.024) para llevar a cabo la diligencia de REMATE.
La licitación comenzará a las ocho (8:00) de la mañana en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo siendo primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, la documentación referida deberá allegarse al correo Institucional jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co, con enlace de conexión..
El bien a rematar es el siguiente: Casa lote ubicado en la Carrera 3 Nro. 4-60, Centro poblado de la Paz, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión de seiscientos sesenta y dos (662) metros cuadrados, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 65781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca.
Linderos:
NORTE: Del punto 8 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con el templo adventista en una distancia de 53.88 metros, hasta encontrar el punto Nro. 1 de coordenadas planas X-942.466.34 M.E. y Y= 1.248.22.16 M.N. ubicado donde convergen las colindancias con vía pública. ESTE: Del punto Nro. 1 en dirección suroeste siguiendo la colindancia de la vía publica en 12.47 metros hasta llegar al punto 2 de las coordenadas planas X-942.469.56 M.E. y Y=1.248.191.69 M.N. donde concurren las colindancias con Saulon Cala. SUR: Del pinto Nro. 2 se sigue en sentido noroeste siguiendo la colindancia con Saulon Cala, en una distancia de 29.37 metros hasta encontrar el punto Nro. 5 de coordenadas planas X=942.444.94 M.E. y Y= m1.248.207.73 M.N., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Paulina Galindo, siguiendo esta colindancia en dirección noroeste en 10.96 metros hasta llegar al punto 6 de las colindancias planas X-942.435.72 M.E. y Y=1.248.213.66 M.N. ubicado donde concurren las colindancias con Benedicto Sierra. Siguiendo esta colindancia en dirección noroeste en 13.93 metros hasta llegar al punto 7 de las coordenas planas X-942.424.210 M.E. y Y=1.248.221.35 M.N. ubicado donde concurren las colindancias con Dina Luz Guerrero. OESTE: Del punto Nro. 7 se sigue en sentido noroeste a través de las colindancias con Dina Luz Guerrero, en una distancia de 12.10 metros hasta encontrar el punto Nro. 8 de las colindancias planas conocidas y encierra.
Mejoras:
Se trata de una casa encerrada en malla galvanizada con un antejardín, con techo de zinc, cerchas de madera encerrada en tabla y columna de madera, pisos en cemento pulido en regular estado distribuida en una sala, dos (2) habitaciones comedor y cocina con mesones en cemento y su respectivo lavaplatos, cuenta con batería sanitaria con tanque plástico aéreo, servicio de baño con puerta metálica, lavadero y tanque para agua debidamente enchapada en cerámica; una caseta construida con techo de zinc, cerchas y columnas de madera, pisos de cemento pulido, árboles frutales, la vivienda cuenta con servicios de energía eléctrica, agua de puntillo y pozo séptico.
Valor comercial: $ 79.700.000.oo
Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso de acuerdo a los protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, en la puerta de entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, el ESPECTADOR EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Arauquita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión: SILVIO DURAN GARCIA Secretario

HAY UN SELLO *P1-2-13

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia Teléfono 3532666 ext. 51400 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-soacha
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. RADICADO 2021-00501 de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra MONTAÑEZ BLANCO ORLANDO c.c. 4133975 , señaló la fecha HORA DE LAS 9:00 A.M., DEL DIA 30 DEL MES OCTUBRE DE 2024. para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 051-160706 Ubicación inmueble en la DIAGONAL 24 # 41-21 SOACHA APT 602 TORRE 1 CONJ RESD BUGANVILLA P.H.. del municipio de SOACHA en cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
NOMBRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S NIT:NIT.901102289 DIRECCIÓN: CR 68 B 1 39 SUR TELÉFONO: 3138874128 auxiliarespersec@gmail.com
El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 98.049.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará en la hora y fecha señalada, así como no se cerrará hasta haber transcurrido el término señalado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Ahora bien.
Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar por intermedio del correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia".
La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación LIFESIZE y/o MICROSOFT TEAMS y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica.
Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra en su totalidad digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes.
Reiterese, que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando medios tecnológicos; para el efecto se dispondrá la aplicación LIFESIZE y/o MICROSOFT TEAMS , así, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que, por intermedio de la secretaría, se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretario

***V1-2-13**

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica
Corpoboyacá

EDICTO DE CONVOCATORIA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCIÓN 1740 DEL 31 DE JULIO DE 2024, DISPONE;

CONVOCAR

Al Señor(a) Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Señor(a) Ministro de Minas y Energía, al Señor(a) Gobernador del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Secretario de Minas y Energía del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Secretario de Medio Ambiente del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Procurador Ambiental y Agrario delegado para Boyacá, al Señor(a) Alcalde municipal de Paipa, al Señor(a) Personero municipal de Paipa, Comandante de Policía del Departamento de Boyacá, Comandante del Batallón de Boyacá, así como a sus delegados de citadas autoridades, a la comunidad residente del municipio de Paipa, en especial a los habitantes de la vereda la Bolsa, convocatoria que se hace extensiva a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por los señores Rosario Diaz y Dionicio Sandoval, en desarrollo del trámite administrativo de modificación de licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0373 del 31 de marzo de 2006, dentro del área del contrato de concesión minera para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles No. 993-15, localizada en la vereda Bolsa, del Municipio de Paipa, modificación de licencia ambiental solicitada por el señor Olegario Pulido Alba, con el fin de obtener el permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fija, determinar la procedencia de la ampliación de área solicitada y demás aspectos de modificación que se puedan determinar en el proceso de evaluación del complemento del estudio de impacto ambiental.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y las garantías de participación ciudadana efectiva de la siguiente manera:

1. Reunión informativa previa

Tiene como objeto brindar a las comunidades por parte de la autoridad ambiental, mayor información sobre el alcance y las reglas bajo las cuales pueden participar en la audiencia pública y además, presentar por parte del interesado en la licencia o permiso ambiental, el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas, de manera tal que se fortalezca la participación ciudadana durante la audiencia pública.

La reunión informativa se llevará a cabo el **doce (12) de noviembre de 2024, a la hora de las ocho 08:00 a.m.** en el siguiente espacio:

Departamento	Municipio	Lugar
Boyacá	Paipa	Auditorio Pablo Solano del municipio de Paipa, ubicado en la calle 24 No. 21-31 https://maps.app.goo.gl/ZF5k1X5RzBXVkE8d6

2. Audiencia Pública Ambiental

La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el **veintiocho (28) de noviembre de 2024, a las ocho (08:00) a.m.** en los siguientes espacios:

Departamento	Municipio	Lugar	Transmitida adicionalmente a través de
Boyacá	Paipa	Auditorio Pablo Solano del municipio de Paipa, ubicado en la calle 24 No. 21-31 https://maps.app.goo.gl/ ZF5k1X5RzBXVkE8d6	Se dispondrá su transmisión a través de las redes sociales

Fase de inscripciones

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar ponencias y/o escritos, **será hasta el veintidós (22) de noviembre de 2024**, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través del correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co o en la página web https://www.corpoboyaca.gov.co diligenciando el formulario previsto para tal fin, vía telefónica al teléfono de contacto 3214020029, al igual que en la Alcaldía Municipal de Paipa y la Personería Municipal de Paipa.

Alcance de la Audiencia Pública Ambiental

En la audiencia pública se recibirán opiniones, informaciones y documentos, que deberán tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la Corporación, con ocasión del trámite administrativo de modificación de licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0373 del 31 de marzo de 2006, dentro del área del contrato de concesión minera para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles No. 993-15, localizada en la vereda La Bolsa, del Municipio de Paipa, solicitada por el señor Olegario Pulido Alba, con el fin de obtener el permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, determinar la procedencia de la ampliación de área solicitada y demás aspectos de modificación que se puedan determinar en el proceso de evaluación del complemento del estudio de impacto ambiental.

Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones, igualmente este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.

El presente edicto se firma en Tunja, Boyacá a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, deberá permanecer fijado mínimo por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de esta entidad.

Atentamente,

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General de Corpoboyacá

Elaboro: Mónica Alejandra González Cano.
Reviso: Diego Roa, Rafael Leonardo Rojas Azula.
Archivo: Audiencias Públicas

AVISO DE REMATE
JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) EJECUTIVO HIPOTECARIO No.257544003002- 2021-0344
PARTE DEMANDANTE: NATALY MAYERLY SEQUERA SUAREZ
PARTE DEMANDADA: MARIA NELCY LOPEZ SANCHEZ
FECHA / HORA APERTURA LICITACION: OCTUBRE 30 DE 2.024 / HORA: 9:00 A.M.
INMUEBLE MATERIA DEL REMATE: DIRECCION-MATRICULA INMOBILIARIA
APARTAMENBTO 301 BLOQUE 12 DUPLEX del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANREA P.H. de la CALLE 17 SUR No. 9 F-135 de Soacha (Cundinamarca). MATRICULA INMOBILIARIA: 051-226490.
AVALUO VALOR AVALUO: CIENTO TRENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($134´046.000,oo).VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALUO
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALUO:
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: SOCIEDAD AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS Representante Legal: UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ DIRECCION: CARRERA 68B No. 1-39 SUR de BOGOTA TELEFONO CELULAR: 3123388190
la diligencia se adelantara en audiencia virtual a través del link que se publicara en el micrositio del juzgado en audiencia virtual a través del link que estará publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial "Remates 2024" clic aquí para consultar el link y demás información sobre el tramite, como la relativa a la postura que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo a la postura que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto EL INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE REMATES POR MEDIOS VIRTRUALESUALES, publicado en audiencia virtual a t4raves del link publicado en el micrositio de en la pal juzgado en la pagina web de la Rama Judicial.
Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica a través de un documento creado con calve personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al juzgado en el transcurso de la diligencia, Para conocer la forma de la creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos , los interesados pueden consultar el ISNTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES , publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial.
La radicación virtual de la oferta debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451,452 del C.G.P. Para consultar el proceso el interesado puede ingresar al siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-desoacha/123, por lo cual no es necesario que este se acerque físicamente al juzgado , toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual.
La audiencia en que se llevara a cabo la diligencia de remate se realizara virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no n se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas) se tendrá por no presentada la oferta.

***V1-7-13**

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Carrera 10 No. 14 - 33, piso 13, Bogotá D. C. Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 284 25 50 Correo institucional: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
DEMANDANTE: MANUEL GONZALO RAMOS RAMÍREZ C.C. No. 3.144.194
DEMANDADO: MARIA YANETH BARRERO MENDEZ C.C No. 51.813.113
PROCESO: DIVISORIO DE MENOR CUANTÍA NÚMERO: 11001400305120210023000
AUDIENCIA DE REMATE DE MANERA PRESENCIAL A LA CUAL SE PODRA ACCEDER, en el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., Carrera 10 No. 14 - 33, piso 13, Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina, donde también podrá ver las piezas procesales. En caso de visualización física deberá solicitar cita al correo cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. El remate se llevará a cabo el día 30 de octubre del año de 2024 a la HORA 3:00 P.M. de forma presencial en la dirección del JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Las ofertas se recibirán de forma presencial en el JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. o de forma virtual en formato PDF, con clave personal al correo: cmpl51bl@cendoj.ramajudicial.gov.co y como asunto oferta.
Bien Materia de Remate: Lote No. 6. Dirección física: DIAGONAL 39 D S No. 9c-51 Lugar de ubicación: Bogotá D.C. Folio de matrícula inmobiliaria No: 50S-1060173. Avalúo Comercial: $115.000.000 Base Licitación 70%: $80.500.000 Valor Consignación del 40%: $46'000.000 en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario No. 110012041051 del Juzgado Cincuenta Y Uno (51) Civil Municipal De Bogotá D.C. SECUESTRE: AUXISERVICE S.A.S, identificado con NIT 900.662.322-1 se encuentra ubicado en la Carrera 112 C No. 78A-65 de Bogotá D. C. Representante: RUTH DANIELA ABRIL RUIZ C.C 1.016.101.726 de Bogotá Email: auxiservicesas@gmail.com

***M2-3-13**

AVISO DE REMATE JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA Dirección: Calle 15 No. 10 - 61 piso 2 Correo electrónico: j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Proceso número: 11001400306020150087100
CLASE DE PROCESO: DEMANDA ACUMULADA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA. No: 11001400306020150087100, DEL 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. DEMANDANTE EN ACUMULACION: CESAR AUGUSTO ALVAREZ RIVEROS
DEMANDOS: JOSÉ JOAQUIN MOLINA PATARROYO Y FRANCELINA ZAFRA ANGULO (VIGENTE A LA FECHA LA DEMANDA ACUMULADA)
CLASE DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020150087100, DEL 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDANTE: FIDECOMISO NORMALIZACIONES NIT: 805.012 921-0
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUIN MOLINA PATARROYO
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 11001400306020150087100 (ESTE EJECUTIVO SINGULAR SE ENCUENTRA TERMINADO)
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIENE INMUEBLE.
BIEN MATERIA DEL REMATE: inmueble apartamento ubicado en la Carrera 29 A No. 22 A 67 BLOQUE 23 APARTAMENTO 231 de la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 50C- 240947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Remate virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en cumplimiento del acuerdo PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021. Emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.
VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE. ….$337.468.500.oo.
SERA POSTULA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO ($236.227.950.oo.), PREVIA CONSIGNACION DEL 40% ($94.491.180.00.) DE LOS MISMOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110014103000, ASÍ COMO EL SALDO DEL PRECIO DEL REMATE PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA cuarenta por ciento del avalúo del inmueble….. $94.491.180.oo.
SECUESTRE NOMBRE: PERSONA JURIDICA SITE SOLUTIONS S&S SAS. REPRESENTADA POR SEÑOR JUAN DAVID PRIETO CORTES identificado con la C. C. No. 1.001.054.147 de Bogotá, DIRECCION: CARRERA 10 No. 15-36 oficina 203 de Bogotá. Correo Electrónico para notificación judicial: sitesolutionsas@gmail.com teléfono 311-2521828 con firma del Señor secuestre, realizada el día 31 de mayo del año 2022 sobre el inmueble.
PAUTAS DE LA DILIGENCIA
HORARIO Y LUGAR DE ATENCION. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agenciar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el consejo superior de la judicatura.
RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre ante la ventanilla de manera personal; de ser virtuales deberán ser enviadas al correo del juzgado j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al de remates rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando que es postura virtual.
INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL registrándose previamente por la calle 15 No. 10-61 en la plantilla control ingreso a diligencia.
Será postula admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No 110012041800.
La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (inciso 2° del articulo 452 idem), de allegarse postura dentro del término señalado se abrirá la audiencia virtual, de lo contrario se dejará constancia de desierta la misma. MARTHA JANETH VERA GARAVITO JUEZ

***M2-7-13**

PUBLICACIÓN DOMINGO
AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 DEL C. G. DEL P.
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Calle 11 # 9-28 piso 4 de Bogotá - j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
PROCESO No.: 11001311001720150042400
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PARTE DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JUAN JOSÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PARTE DEMANDADA: WILLIAM ALEJANDRO SÁNCHEZ CHAPETA
FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: el 07 del mes de noviembre del año 2024 a las 10:00 a.m.
BIENES MATERIA DEL REMATE: El cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 1132924. Dirección: Calle 139 C No. 113 A-52 Urbanización Puerta del Sol de Bogotá / dirección catastral: Calle 139 C No. 114-52 de Bogotá.
VALOR DEL AVALÚO: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($74.496.750,oo).
VALOR BASE DE LICITACIÓN: El setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los derechos de cuota del demandado.
POR CENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: El cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado a los derechos de cuota del demandado.
SECUESTRE: NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO CÉDULA: 80.157.971 de Bogotá DIRECCIÓN: Diagonal 77 S No. 123ª-65, Casa 34 de la ciudad de Bogotá TELÉFONO: 319 3654348
PLATAFORMA VIRTUAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE: TEAMS PREMIUM
DATOS PARA INGRESAR: Los datos para ingresar a la diligencia son los siguientes ID de la reunión 216 310 403 937, código de acceso BZ3RdG
CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL PARA EL RECIBO DE POSTURAS Y OFERTAS:
rematesj02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

***M2-8-13**

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA
República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE Carrera 16 No. 25-68 Barrio Centro Celular: 3224301732 EL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA (A)
COMUNICA: Que dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO radicado al No. 2022-00263-00 instaurado por la señora ELSY CONSTANZA MANTILLA ROJAS, contra ETELIVAR TORRES VARGAS, se ha señalado la hora de las 03:00 p.m., del día 29 de ENERO de 2025, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, en los siguientes términos:
INMUEBLE: Predio urbano, ubicado en 1) Lote cinco, manzana "B". 2) Calle 29 # 25-55 Lote 5 Manzana "B" Barrio el Jardín del municipio de Saravena (Arauca), Identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 410-72622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.
POSTURA: El bien inmueble a rematar fue avaluado en la suma de $31'734.000, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y previa consignación del 40% del valor total del avalúo, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, cuenta corriente del Banco Agrario No. 817362044001; dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate.
LICITACION: La diligencia de REMATE se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas deben solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, y comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@candoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los tres (03) días siguientes a la diligencia, deberá consignar el saldo del precio del valor del remate y cancelar los impuestos de ley. SECUESTRE: El inmueble se encuentra a cargo del señor WEIMER MATUTE RINCON quien puede ser contactado a través del correo electrónico matuteweimer@gmail.com, y celular 3014808115. Para los efectos del Art. 450 del CGP, en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio del 2022, hoy 04 de octubre de 2024, se fija el presente AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO, en el portal de publicaciones del Despacho, por el término de 10 días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad. LEYDI PAOLA CHINCHILLA SILVA Secretaria Firmado Por: Leidy Paola Chinchilla Silva Secretario Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 001 Saravena-Arauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 7ca1fd88235484ecfd35de6650e0e104b3bfaf/3efe25a082162ddcon3380 Documento generado en D4/10/2024 04:19:01 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

***C4-1-13**

NOTARIAS

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) JOSE ISIDRO GOMEZ CARDENAS quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.086.985 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número doscientos ocho (208) del cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***B2-1-13**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de los causantes JOSE INOCENCIO ARISMENDI BARRERA Y MARIA ANA ROSA LEÓN DE ARISMENDI, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 112 del quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.°. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-1-13**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL CONJUNTA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, de los Causantes VICTOR JULIO SALAZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.069 y MARINA DEL CARMEN TORRES DE SALAZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.333.269; ambos fallecidos en esta ciudad de Bogotá, D.C., los días 04 de mayo de 1980 y 23 de diciembre de 1994, respectivamente; siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 098-2024 de fecha 9 de octubre de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá D.C., y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 10 de octubre de 2024, siendo las 9.00 am LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SÁNCHEZ

HAY UN SELLO ***R1-3-13**

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRÁ EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) causante(s): DUBAN ALBERTO CARDONA CASTELLANOS, quien falleció el dieciséis (16) de Marzo del dos mil dos (2002) en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.539.444 de Zipaquirá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Zipaquirá-
Cundinamarca. Trámite aceptado mediante acta número 066 del veintitrés (23) de Agosto del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy veintiséis (26) de Agosto del 2024 a las ocho (08) de la mañana. ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HAY UN SELLO ***U1-1-13**

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 151 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante FERNANDO GONZALEZ GARCIA quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 16.237.331, y quien falleciera el día primero (01) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023) en el Municipio de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.- Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 047 de fecha 2 de Octubre de 2024 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy tres (3) de Octubre del año dos mil Veinticuatro (2024) siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

HAY UN SELLO ***U1-2-13**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA TESTADA DE ALBERTO NAVARRO URIBE, quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 2.912.481, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Cinco (05) de Agosto de Dos mil Veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO SETENTA Y DOS I (172 I) del Tres (3) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplía circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Cuatro (04) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-1-13**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA EDGAR GARCÍA – NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante VICENTE GIL OSPINA, fallecido en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Guamo - Tolima, el día doce (12) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1.983), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 068 del veinte (20) de Septiembre de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintiuno (21) de Septiembre de 2.024, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO,
EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO ***I2-1-13**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia DEL(A) (LOS) AURA MARÍA CASTAÑO GALLEGO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 28.812.097. Siendo el Municipio del Libano-Tolima, uno de sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día ocho (8) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta número 073. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día nueve (9) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO JUAN CARLOS VELEZ BAENA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LÍBANO

HAY UN SELLO ***I2-2-13**

notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ASTRID LOZADA MONTEALEGRE, quien se identificaba en vida con
la cedula de ciudadanía número 28.683.410 de Chaparral y falleció el día 12 de Febrero del año 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 111 del 08 de Octubre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (9) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA OREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-4-13**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE ELSA GIL AGUILAR (Q. E. P. D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.232.227 DE IBAGUÉ, QUIEN FALLECIÓ EN ESPINAL TOLIMA, EL DÍA SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 123 DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO **I2-6-13**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOT´QA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JAIME CORREA GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.245.959 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintiuno (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (2) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y dos (282) de fecha tres (3) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-2-13**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOT´QA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante ANANIAS MORENO MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.702.604 expedida en Cáqueza, quien falleció en el Municipio de el Colegio, Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cinco (5) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y tres (283) de fecha siete (7) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-3-13**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOT´QA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante PABLO EMILIO AFANADOR QUIROZ, quien en vida se Identificó con la cédula de ciudadanía número 13.436.900 expedida en Cúcuta, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y cinco (285) de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-4-13**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOT´QA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JESUS GUZMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.355.695 expedida en Ortega - Tolima, quien falleció en el Municipio de Ortega, Departamento de Tolima, el día veinte (20) de Febrero del año dos mil (2000), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y BELARMINA GIRON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.862.075 expedida en Ortega, quien falleció en el Municipio del Espinal, Departamento de Tolima, el día siete (07) de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y ocho (288) de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy doce (12) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-5-13**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) BLANCA MARIA ACERO DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.955.742, quien falleció en Funza, el veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), y JOSE BARTOLOME HERNANDEZ TORO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.183.408, quien falleció en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 390 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-3-13**

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) REINALDO GUTIERREZ AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 63.572, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de agosto de dos mil uno (2001) Y MARIA ANTONIA PINEDA DE GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.209.848, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 408 de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO ***V1-4-13**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602
notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de MARIA GENOVEVA REYES PUENTES, identificada con cedula de ciudadanía número 41.587.358, fallecida el 21 de enero de 2023, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número SETENTA Y CINCO (75) del día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija hoy día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***V1-5-13**

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA
EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante CARLOS ARTURO VERA RICO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.444.420 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, el día catorce (14) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos cuarenta y tres (243) de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***V1-6-13**

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE Bogotá Calle 101 No. 45A-32 Teléfono 7 43 05 50 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación Notarial de Sucesión intestada del (la) (los) causante(s) MANUEL ANTONIO PRIETO RUIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 134.374 de Bogotá D.C. quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día Primero (01) de Abril del año Mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MARIA SARA MORA DE PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.065.047 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día Cuatro (04) de Mayo del año Mil novecientos noventa y seis (1996), siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 128 de fecha 03 de Octubre del año 2024 se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Tres (03) de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución número 10114 de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO ***V1-8-13**

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) MARIA DEL CARMEN VEGA quien(es) en vida identifico(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.204.820 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante
Acta número doscientos diez (210) del nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El nueve, (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***S1-6-13**

NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Dr. JOSÉ ANDRÉS O MEARA RIVEIRA EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación Nacional, en el trámite Notarial de liquidación Notarial de herencia intestada del(de los) causante(s) señor(es) BENEDICTO BARRETO SILVA, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.146.905, y falleció el día once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en esta ciudad de Bogotá D.C., según registro civil de defunción con indicativo serial número 038447986 debidamente inscrito en la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá su último domicilio y el asiento principal de sus negocios., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número CERO CERO TREINTA (0030) de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA NOTARIA SETENTA NUEVE (79) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***M2-2-13**

NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora ALBA DORA BELTRAN VILLEGAS, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 41.781.421 y quien falleció el siete (07) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en esta misma ciudad. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta número SETENTA Y CUATRO (74) del día nueve (09) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se fija hoy Día nueve (09) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DESIGNADO SEGÚN RESOLUCION 10296 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO **R1-4-13**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA 70 De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de la causante CLEMENCIA MARIA LUISA MARIÑO ROJAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 33.117.753 expedida en Cartagena, fallecida en Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de la causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Noventa y Uno (91) de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, el nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTA D.C. Constancia de desfijación: hoy 23 de octubre de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO ***R1-5-13**

PRIMER AVISO

A los herederos del Sr. **LEON AREVALO WILLIAM FABIAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.110.551.818** quien falleció estando al servicio de la Empresa **TT SERVICIOS TEMPORAL TRASEGAR SAS**, para que concurran a recibir de acuerdo a sus derechos el valor de los salarios y prestaciones sociales causadas. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben de comunicarse al 312 3461304 en horario de 7:00 am a 4:00 pm enviando la prueba e identificación idónea, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

NOTARIA 61 ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1 EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: HELIODORO REYES GUERRERO C.C.4.171.572 EMPERATRIZ ARIAS C.C.41.618.048 Quien(es) en vida tuvo (ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 04 de octubre / 2.024 HORA: 8:15: A.M
PAUL VARON MENDEZ Notario Sesenta y Uno (E) de Bogotá D. C.

HAY UN SELLO ***R1-6-13**

NOTARIA SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO NOTARIO EDICTO 17 LA NOTARIA 62 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante PEDRO RINCÓN MESA, quien falleció el día 14 de diciembre de 1982, Siendo la ciudad de Bogotá D.C, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 2.934.659 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a esta publicación y cuyo trámite de la liquidación de herencia de la causante se inicia mediante Acta número 18 de fecha 11 de octubre del 2024 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria 62 el dia: 15 de octubre del 2024 a la 8:15 am CESAR AUGUSTO ARIZA OTALORA NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. se desfija el presente Edicto el día:

HAY UN SELLO ***R1-7-13**

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor: EDGAR OCHOA PORRAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 4.106.760 DE CHITARAQUE, persona que falleció en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 070 de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO ***C4-2-13**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA NIT. 24.242.454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral acumulado del (la) (los) causante (s) ISABELINO SIERRA MEDINA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 1.035.795 de Chiscas, Boyaca, quien falleció en Arauquita, Departamento de Arauca, el día 16 de marzo de 2023 y CUSTODIA DUARTE DE SIERRA, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía numero 23.506.549, quien falleció en Saravena, el dia 4 agosto de 2002, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 21 de fecha 30 de septiembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de Amplia circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8.00 horas del dia. ROCIO ROMERO BARRIOS Notaria Única del círculo de Arauquita

HAY UN SELLO ***C4-3-13**

NO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO ***C4-5-13**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Todas y cada una de las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación sucesoral del causante LUIS FERNANDO PERA BARAHONA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3'086.834 de La Vega, cuyo último domicilio fue el Municipio de La Vega, fallecido el 11 de Agosto de 2024 en la Ciudad de Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta número dieciséis (16) de fecha cinco (5) de Octubre de 2024
se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta
localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar
visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2024 a las 7 1/2. A.M. HORAS. EL NOTARIO, JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

HAY UN SELLO ***V1-9-13**

Notaria 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JOSE JOAQUIN VARGAS CASTELLANOS, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 110 del diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.°. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO ***S1-7-13**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora MARIA FLORINDA GIL CASAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.051.935 DE CAPITANEJO, persona que falleció en la ciudad de Arauca - Arauca, el día ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 067 de fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO ***C4-4-13**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor RAMON EDUARDO GRISALES VILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.676.886 DE TULUA, persona que falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil catorce (2014), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 068 de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE

HAY UN SELLO ***S1-9-13**

ACCION POPULAR

«Que el Juzgado Cincuenta y Siete (57) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Segunda, expediente 11001-33-42-057-2024-00343-00 conoce de la acción popular presentada por El señor VÍCTOR HUGO MOLINA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía 79.122.086, actuando en nombre propio, contra el DISTRITO DE BOGOTÁ - ALCALDÍA MAYOR - EL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO IDU, EL CONSORCIO CONEXIÓN 20, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y LA INTERVENTORÍA CONTRATO IDU 1666 DE 2020, con el fin de que se protejan los derechos e intereses colectivos (i) el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; y (ii) la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos
respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, presuntamente vulnerados por las accionadas por la ejecución del contrario IDU 1646 de 2020, toda vez que el predio ubicado en Calle 75 Sur No 78 H 42 con matrícula inmobiliaria # 50s- 40123434 quedó afectado con la construcción de la obra, debido a que no pueden circular
vehículos por la zona impidiendo el acceso al mismo.».

***D4-2-13**

AVISOS

AVISO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL LA SUSCRITA LIQUIDADORA, DENTRO DEL PROCESO No 110014003051-2023-00609-00, DEL SEÑOR ORLANDO MEDINA AGUIRRE, CON C.C. 7.167.606, CONVOCA A LOS ACREEDORES HACERSE PRESENTES EN EL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., EN LA CARRERA 10 No 14-33 PISO 13°, TEL: 3842550 EMAIL: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE (20) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023. LIQUIDADORA: VIVIAN RINCON RODRIGUEZ C.C. 52.024.307 de Bogotá

***R1-1-13**

Notaria 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir la liquidación de la herencia del causante LUIS ENRIQUE AREVALO VALBUENA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 107 del diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.°. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO ***S1-8-13**

NOTARIA FOMEQUE EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes BLANCA AURORA RIOS DE RIVERA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.479.458; quien falleciera en Bogotá D. C. el día dieciséis (16) de agosto de dos mil uno (2001), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Choachí Cundinamarca, y de JOSIA'S MARIA RIVERA BONILLA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 220.532; quien falleciera en Bogotá D. C., el día veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2011), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Choachí - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cuarenta y tres (43) del tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 y 30. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ, NOTARIO

CONSORCIO DEPORTIVO 2022 EDICTO DE FUNCIONARIO FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS SEGUNDO AVISO EL CONSORCIO DEPORTIVO 2022 con domicilio principal en el municipio de PACHO (CUND.), se permite informar que el señor DANIEL MAURICIO ALDANA GONZALEZ, (Q.E.P.D.) con cédula 1.073.599.425, expedida en Pacho (Cund) laboró en nuestra entidad y su fallecimiento se produjo el día veintitrés (23) de agosto del año 2024. Que a reclamar los salarios y prestaciones sociales del señor DANIEL MAURICIO ALDANA GONZALEZ (Q.E.P.D.) se ha presentado la señora LIBIA ESTER BRU GALVIS, en su condición de compañera permanente y madre del menor en su condición de representante legal de DANIEL FELIPE ALDANA BRU, en su condición de hijo del causante. Las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales de nuestro colaborador, antes mencionado deben presentarse en la oficina del Proyecto Sacúdete al Parque (Tipo 2) Consorcio Deportivo 2022, ubicado en la carrera 39 No.6-201, en el Municipio de Pacho (Cundinamarca), con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio y demás que acrediten su calidad,), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. SEGUNDO AVISO. Pacho Cundinamarca octubre 13 de 2024 Atentamente,
Ing. RODRIGO VALENCIA CHAVEZ Representante Legal CONSORCIO DEPORTIVO 2022

***P5-1-13**

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR DATOS INTERESADO : DALILA RIVEROS MENESES C.C : 41.745.527 DIRECCION: Conjunto Portal del Campestre Casa 14 Ibagué - Tolima TELEFONO: 3144413046
MOTIVO PUBLICACION: HURTO ( ) EXTRAVIO (X) DESTRUCCION ( ) DETERIORO ( ) PRETENSION: Reposición de titulo valor
DATOS DEL TITULO TIPO TITULO: CDT TITULAR O BENEFICIARIO: DALILA RIVEROS MENESES VALOR: $7.000.000
OTORGANTE: BANCO DAVIVENDA S.A – IBAGUE CDT No. Del CDT: 1661CF0313559480 Fecha de expedición: 2-10-2024 Fecha de vencimiento: 15-12-24 Tasa: 9.25% Plazo: 90 días Tipo de manejo: Individual DATOS PARA NOTIFICACION - OFICINA QUE EMITIO O GIRO EL TITULO Nombre de la oficina: BANCO DAVIVIENDA Dirección de la oficina: Cra. 5 Calle 28 DE IBAGUE – TOLIMA Nota: la publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación nacional.

***I2-3-13**

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL

CENTRO DE SERVICIOS

JUDICIALES SISTEMA PENAL

ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE

IBAGUÉ – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

JOISE JOSUÉ HEREDIA SUAREZ, identificado con documento No. 25.891.812 de Venezuela, Lugar de Notificación: N.A., Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterársele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Fiscal 60 Seccional, JAIRO JAVIER SIERRA ZULUAGA, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 730016000450202202810 NI. 77177 por la presunta comisión de la conducta CONCIERTO PARA DELINQUIR, SECUESTRO SIMPLE AGRAVADO, HURTO CALIFICADO, ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO, HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES, USO DE MENORES EN LA COMISIÓN DE DELITOS, VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta proferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 11 de octubre de 2024.

AURA ROCÍO OYOLA MORENO

JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

IBAGUÉ TOLIMA Anderson O.

Palacio de Justicia Piso 4 Telefax 2616940 Teléfono 2630901 E-mail: csjudjpmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

RUTH SUGELLY BUITRAGO SALGADO, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificada con la cédula de ciudanía No. 52.370.122 expedida en BOGOTA, Lugar de Notificación (DESCONOCIDO), para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante este Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterársele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por la Doctora MARIA LUISA VARGAS BARRETO, Fiscal 14 SECCIONAL de Ibagué, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 730016000432016029300 0 y N.I. 67756 por la presunta comisión de la conducta punible de FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO Y FRAUDE PROCESAL.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta proferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 30 de noviembre de 2022.

Atentamente

MARLENY MURILLO SANCHEZ
JUEZ SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Norma

DESFIJACION DE EDICTO

IBAGUE, _____ Hoy a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) se desfijó el presente EDICTO EMPLAZATORIO, que venció el día _____a las 6:00 p.m. Inhábiles_____.

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO
Secretaria Centro Servicios Judiciales S.P.A.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida del Juez Segundo Penal Municipal con función de control de garantías de Leticia Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el 12 de septiembre de 2024, dentro del caso de investigación Nº 91-001-60-00659-2023-00141, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACIÓN TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, y de conformidad con el artículo 127 de la ley 906-04, se,

E M P L A Z A

Al señor DIOMEDES CAÑUBER MIRAÑA, identificado con C.C. N°1.121.224.180 de Leticia (Amazonas). Domicilio DESCONOCIDO.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el termino legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE, a las 8:00 A.M., con vencimiento el PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024 a las 5:00 P.M., cumplido lo anterior si no se presentan se le declara PERSONA AUSENTE, y se les designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Publica, con quien se surtirá en toda la actuación con plenos efectos legales.

ROCIO CARVAJAL VILLAR
Escribiente Municipal Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las 5:00 P.M.

ROCIO CARVAJAL VILLAR
Escribiente Municipal Centro de Servicios Judiciales Leticia

AVISO PARA EXTRABAJADORES DE JUSTO & BUENO

1. Mercadería SAS en Liquidación Judicial no ha podido pagar la proporción aprobada por concepto de los salarios de los meses de mayo, junio y/o julio de 2022 a favor de algunos extrabajadores porque sus cuentas fueron canceladas o están inactivas y como no se ha recibido contacto por parte de ellos, se INVITA a los siguientes extrabajadores para que remitan certificación bancaria y número de contacto al correo electrónico liquidadormercaderia@gmail.com

ítem	DOCUMENTO	ítem	DOCUMENTO	ítem	DOCUMENTO
1	114543758	21	1214727187	41	1067090915
2	1037610445	22	1002143269	42	13507675
3	1000384396	23	1090365963	43	1098778448
4	5128118669	24	1059703286	44	66987524
5	1098762875	25	1001299341	45	1048275152
6	1075310339	26	1151968509	46	1101684778
7	88245169	27	1000806989	47	43164276
8	1003813180	28	1000337094	48	91539099
9	1030647519	29	1081154658	49	91493233
10	1122819065	30	72335711	50	37687690
11	1214726610	31	1214727445	51	1143225859
12	1101699487	32	1002143351	52	1075598496
13	1084254205	33	1090495336	53	91159875
14	1007693816	34	1096951897	54	1090479570
15	142499416	35	1030596811	55	7720211
16	1006120909	36	1110568830	56	1030669114
17	1094900041	37	1000921147	57	1042060470
18	63528298	38	1118573625	58	14395288
19	1110566667	39	1104420591	59	80082373
20	1043612739	40	39057744		

2. En caso de no recibir la información a más tardar el 11 de octubre de 2024, se procederá a constituir título judicial a ordenes de la Superintendencia de Sociedades para efectos de lo correspondiente.

Respetuosamente,

Darío Laguado Monsalve
Liquidador
Mercadería S.A.S. en Liquidación Judicial